



(a)
(b) PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Conductas N° 091-2016-SMV/11.1

Lima, 18 de agosto de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2016026539, así como el Informe Interno N° 634-2016-SMV/11.1 del 12 de agosto de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados el 08 de julio y 11 de agosto de 2016, Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión de la “Novena Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank” del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por haber expirado el plazo de su vigencia sin que se haya efectuado colocación alguna;

Que, de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 107-2008-EF/94.06.3 del 11 de julio de 2008, se inscribió el “Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank”, hasta por la suma de US\$ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles, y se registró el Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado programa, mediante Resolución de Intendencia General N° 036-2012-SMV/11.1 del 16 de abril de 2012, se inscribieron los valores denominados “Novena Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank”, hasta por un monto máximo de S/. 300 000 000,00 (Trescientos Millones y 00/100 Nuevos Soles), y se dispuso el registro del prospecto complementario correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, respecto a los valores denominados “Novena Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank”, se ha verificado que el plazo para la colocación de los valores venció el 16 de enero del 2013, sin que se haya colocado o emitido ningún valor;

Que, se ha verificado que el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank ha cumplido con presentar la información y documentación



(a)
(b) PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

requerida por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 20 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores tiene lugar por resolución fundamentada de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV cuando la inscripción de los valores se haya originado por voluntad del emisor;

Que, de otro lado, el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias, disponen la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra cuando se excluya un valor del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, no obstante lo señalado, la exclusión de los valores señalados en los considerandos precedentes se encuentra dentro de la causal que exceptúa de la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa y el artículo 37, literal a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso d), de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 20 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de los valores denominados “Novena Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank” correspondientes al “Primer Programa de Bonos Subordinados del Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank” del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Disponer la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.



(a)
(b) PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en calidad de Emisor y al Banco de Crédito del Perú, en calidad de representante de los obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razón:
Fecha: 18/08/2016 06:25:05 p.m.

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas